Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0561-2024-UNJFSC

Huacho, 19 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-062413,** que contiene el Oficio N° 1135-2023-D-FE, de fecha 04 de setiembre del 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Decano de la Facultad de Educación, proveído N°06326-2024-OPyP, del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Nº 0037-2024-VRAC/UNJFSC-OAL de la Asesora del Vicerrectorado Académico, Informe Nº 0494-2024-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 06308-2024-R-UNJFSC de fecha 23 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2023, resuelve en su artículo segundo: Disponer, a todas las facultades de la UNJFSC a iniciar, a partir del mes de abril de 2023, a desarrollar en forma obligatoria Programas de Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación de tesis con Fortalecimiento en Investigación en Investigación Científica (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0910-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, resuelve en su artículo segundo: Aprobar , la Directiva N° 009-2023-UPyR-OPyP *"Reconocimiento de Retribuciones Económicas al Personal Docente y Administrativo Nombrado y contratado (D.L N° 276) Administrativo Contratado de Servicios (D.L. N° 1057) (CAS), en el Desarrollo de la Modalidad de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica para Titulación" (Versión 1.0) (...);*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0995-2023-CU-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve MODIFICAR, los anexos 04,05,06 y7 contenidos en la en la Directiva N° 009-2023-UPyR-OPyP *"Reconocimiento de Retribuciones Económicas al Personal Docente y Administrativo Nombrado y contratado (D.L N° 276) Administrativo Contratado de Servicios (D.L. N° 1057) (CAS), en el Desarrollo de la Modalidad de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica para Titulación" (Versión 1.0) (...) ;*

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Educación informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: *"(...) remito la Resolución Facultativa Nº 0638-2023-FE, donde en su artículo 1 indica:" Aprobar el Proyecto de Titulación 2023-I; Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica de la Facultad de Educación, ...", para su ratificación correspondiente (...)";*

Que, inserto al folio 17 se adjunta la Resolución Facultativa Nº 0638-2023-FE, de fecha 21 de agosto de 2023, donde se resuelve APROBAR, el Proyecto de Titulación 2023-I Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en investigación Científica de la Facultad de Educación, de manera presencial, el mismo que consta de: I. Generalidades; II. Antecedentes; III. Justificación; IV. Bases Legales; V. Objetivos; VI. Descripción; VII.

Presupuesto; VIII. Disposiciones, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, los objetivos del mencionado proyecto son: Promover y fortalecer la Investigación Científica de los egresados y bachilleres de la Facultad de Educación; desarrollar, evaluar y defender las investigaciones realizadas por los egresados y bachilleres de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Bachilleres de Universidades con licencia denegada;

Que, con Informe Técnico N° 247-2023-II-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2023, promovido por el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina lo siguiente: *"(...) Esta Jefatura con los documentos que sustentan lo peticionado por el Decano de la Facultad de Educación con respecto a la Aprobación del Proyecto de Titulación 2023-I; Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica de la Facultad de Educación, de manera presencial, el mismo que consta de: I. Generalidades; II. Antecedentes; III. Justificación; IV. Bases Legales; V. Objetivos; VI. Descripción; VII. Presupuesto; VIII., indica que es concordante con la Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2023-CU-UNJFSC, N° 0910-2023-CU-UNJFSC y N° 0955-2023-CU-UNJFSC instrumentos de gestión institucional por lo que se SUGIERE, emitir el acto Resolutivo Institucional de REFRENDAMIENTO, de la Resolución Facultativa Nº 0638-2023-FE solicitado por el decano de la Facultad de Educación (...).";*

Que, en su turno y con proveído N° 06326-2024-OPyP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, traslada el Informe Técnico N°0247-2023-II-AR-UPYR-OPP-UNJFSC;

Que, con Oficio N° 0153-2054-D-FE, de fecha 08 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad de Educación informa y solicita a las autoridades pertinentes la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0168-2024-FE, la misma que resuelve en su artículo primero MODIFICAR la Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE, en lo que respecta a la cantidad de participantes, y según detalle (...);

Que, Oficio Nº 0017-2024-UGyT-FE, de fecha 09 de abril de 2024, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Educación informa que; *(...) hacer de su conocimiento que mediante el OFICIO N° 1135-2023-D-FE de fecha 04 de setiembre de 2023, se solicitó la RATIFICACIÓN de la Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE de fecha 21 de agosto de 2023, modificada por Resolución Facultativa N° 0168-2024-FE de fecha 23 de enero de 2024 (...), los participantes han cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos para solicitar acceder al Proyecto de Titulación 2023-I: Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica de la Facultad de Educación; motivo por el cual SOLICITO se excepcione la aplicación del Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N°0418-2023-CU- UNJFSC de fecha 22 de abril de 2023 (...) ; toda vez que a la fecha los 10 egresados antes señalados ya se encuentran*

en proceso de sustentación de tesis; motivo por el cual no se puede retrotraer su trámite a una etapa inicial ya que se le estaría vulnerando su derecho. Más aún que los 10 egresados han seguido el debido procedimiento para acceder al Proyecto de Titulación 2023-I: Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica de la Facultad de Educación, ***en ese sentido se pide se le dé la viabilidad a dicho trámite a fin de puedan sustentar su proyecto de tesis*** *(...);*

Que, mediante Informe Nº 0494-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda después de su íntegro análisis, declarar PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Facultativa Nº 0638-2023-FE de fecha 21 de agosto de 2023, conforme a lo desarrollado en el informe legal;

Que, en su turno y mediante el Informe Nº 0037-2024-VRAC/UNJFSC-OAL, de fecha 21 de mayo de 2024, la Asesora Legal del Vicerrectorado Académico, concluye que: *(...) siendo necesario continuar con los trámites para que los (10) diez alumnos egresados, contenidos en la Resolución Facultativa N° 0168-2024-FE de fecha 23 de enero de 2024, puedan continuar con el procedimiento para su sustentación de tesis resulta necesario declarar PROCEDENTE la RATIFICACION de Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE de fecha 21 de agosto de 2023 y su modificatoria (...);*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*;

Que, mediante Decreto N° 06308-2024-R-UNJFSC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Señor Rector de Esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE, de fecha 21 de agosto de 2023, en sus artículos 1° y 2° y su modificatoria emitida con Resolución Facultativa N° 0168-2024-FE, de fecha 23 de enero de 2024, anexa al presente, emitidos por el Decano de la Facultad de Educación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y de acuerdo al detalle siguiente:

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0561-2024-UNJFSC

Huacho, 19 de junio de 2024

Artículo 1°. - APROBAR, el **PROYECTO DE TITULACIÓN 2023-I,** Modalidad: **SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** de la Facultad de Educación, de manera presencial, el mismo que consta de: I.- Generalidades, II.- Antecedentes, III.- Justificación, IV.- Bases Legales, V.- Objetivos, VI. – Descripción, VII.- Presupuesto, VIII.- Disposiciones, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - AUTORIZAR, el desarrollo del **PROYECTO DE TITULACIÓN 20243-I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA** de la Facultad Educación, de manera presencial; para optar el Título Profesional de Licenciado(a).

Artículo 2°. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3° .- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N° 0561-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 20 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***19***

RECTORADO
FACULTAD DE EDUCACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa Nº 0168-2024-FE

Huacho 23 de enero de 2024

Visto el expediente **Nº 004720**, conteniendo el Oficio N° 0003-2024-UGyT-FE, solicitando Modificación de la Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0987-2023 -UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se reconoce como Decano de la Facultad de Educación al Dr. Eliseo Toro Dextre por el periodo del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2027.

Que, mediante Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE, se aprueba el Proyecto de Titulación 2023-I; Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica de la Facultad de Educación, de manera presencial, el mismo que consta de: I. Generalidades; II. Antecedentes; III. Justificación; IV. Bases Legales; V. Objetivos; VI. Descripción; VII. Presupuesto; VIII. Disposiciones.

Que, mediante documento mencionado en el Visto, remitido por la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos Dra. Gladys Margot Gavedia García; solicita la Modificación de la Resolución Facultativa **N° 0638-2023-CU-UNJFSC**, en lo que respecta a la cantidad de participantes, en la cual el curso se inició con 11 participantes, de las cuales la alumna Canales Díaz, Lizbeth Evelyn se retiró por motivo de salud, culminando solo 10 participantes.

Que, lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos Dra. Gladys Margot Gavedia García, fue debatida por el Consejo de la Facultad de Educación, en su sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, arribándose al acuerdo de Aprobar lo solicitado por la Presidenta de Grados y Títulos.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la universidad y el acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria presencial de fecha 23 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º **MODIFICAR** la Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE, en lo que respecta a la cantidad de participantes, y según detalle:

N°	PARTICIPANTES		
01	ALBUJAR GAMARRA CARLOS YHON	BQYTA	UNJFSC
02	LEYVA SILVA ISRAEL JACOB	CSYT	UNJFSC
03	ROSALES VELARDE GLADYS DIANA	EPPA	USP
04	HUAMAN FLORES JUNNIOR ALBERTO	CSYT	UNJFSC
05	CARDALDA MALQUI KELLY YANET	EPPA	UNJFSC
06	CAMARENA DE LA CRUZ MARISOL	EPPA	UNJFSC
07	MORALES SALINAS LILIANA	BQYTA	UNJFSC
08	ANDRADE CONEJO FLOR ANGELICA	BQYTA	UNJFSC
09	MENDOZA CAMPOS MANUEL ALEJANDRO	LCEII	UNJFSC
10	MENDOZA CAMPOS JUAN MIGUEL	LCEII	UNJFSC

Artículo 2º **DEJAR** todo los demás subsistente en la Resolución Facultativa N° 0638-2023-FE.

Artículo 3° **DAR** a conocer los alcances de la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Educación para los fines correspondientes.

Artículo 4º **ELEVAR** los alcances de la presente Resolución al Rectorado para su refrendamiento respectivo.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Mg. SERGIO RAFAEL MAZUELOS CARDOZA
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Dr. Eliseo Toro Dextre
DECANO

DISTRIBUCIÓN: RECTORADO-UGyT-FE-DECANATO- Archivo-[illegible] FTD/SRMC/glng

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

PROYECTO DE TITULACIÓN 2023- I

MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

HUACHO – PERÚ

2023

PRESENTACION

El Proyecto de Titulación en la **Modalidad Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica 2023 - I**, está dirigido a bachilleres de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional José Faustino SánchezCarrión y para Bachilleres de Universidades no licenciadas, para optar el Título Profesional en Educación.

Frente a la demanda de los bachilleres de la Facultad de Educación y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada, para optar el Título Profesional de Licenciados en Educación por el Procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2023-I, se hace imperativa su atención bajo los marcos del Reglamento General para el otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, vigente.

Que, la Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2023-I, tiene las características de ampliar y complementar los saberes, habilidades, prácticas y competencias logrados por los bachilleres de la Facultad de Educación y Bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada, para un cabal desempeño profesional.

Con estas premisas y teniendo en cuenta la normatividad vigente que para el caso existen, se ha elaborado el presente Proyecto que busca garantizar la Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2023-I, Modalidad Presencial, que tendrán a su cargo profesionales con pleno dominio de los temas, el mismo que concluirá con la defensa de la Sustentación de Tesis.

LA COMISIÓN

I.- GENERALIDADES:

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a) NOMBRE DEL PROYECTO:

Proyecto de Titulación Modalidad: SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

b) LOCALIZACIÓN:

REGIÓN : LIMA
PROVINCIA : HUAURA
DISTRITO : HUACHO
LOCALIDAD : HUACHO

c) AMBITO DE APLICACIÓN

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

d) BENEFICIARIOS

Bachilleres de la Facultad de Educación, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Bachilleres de las Universidades con licencia denegada.

1.2 RESPONSABLES

- Decano
- Comisión de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad.

1.3 ALCANCE

El alcance del presente plan de trabajo del proyecto comprende a los bachilleres de la Facultad de Educación y a los bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada.

II.- ANTECEDENTES:

La Comisión de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Educación, como ente ejecutivo encargado de hacer cumplir normas señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones, así como las disposiciones establecidas en el Estatuto y reglamentos vigentes, viene promoviendo en el presente **año académico 2023**, **la organización de la Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2023-1,** para egresados y bachilleres de la Facultad de Educación y para egresados y bachilleres de las Universidades con Licencia Denegada, desarrollando para ello 2 Fases: **La fase I,** el desarrollo del curso de Metodología de la Investigación, y la **Fase II**, talleres de Asesoría y Sustentación de Tesis, para la obtención del Título Profesional, documento legal que autoriza el ejercicio de una profesión y es otorgado por la Universidad a Nombre de la Nación.

El Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales y la Directiva, establece procedimientos en la modalidad Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, para la obtención del título profesional que comprende:

- Dictado del curso de Metodología de Investigación.
- Reconocimiento de Asesor de Tesis
- Designación de Jurado de Tesis
- Revisión y Aprobación del Proyecto de Tesis
- Revisión y Aprobación del Borrador de Tesis
- Constancia de Conformidad de Originalidad
- Defensa de la Tesis.

Los que deberán cumplirse según el orden y cronograma establecido con el compromiso compartido de los docentes y participantes.

III.- JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto, los Reglamentos y Normas de nuestra universidad, establecen que no sólo debemos formar profesionales, sino también investigadores, más aún si se tienen en cuenta que las Facultades y Escuelas Profesionales en el País se mantienen en la fase de autoevaluación con fines de Acreditación Universitaria; siendo uno de los Factores: **Investigación, Desarrollo**

Tecnológico e Innovación, de ahí que los conocimientos teóricos y aplicativos de la investigación científica, nos permitirá cumplir con los requerimientos exigidos por la Acreditación.

La investigación científica como un proceso libre y creativo en la búsqueda del conocimiento científico nos permite establecer contactos con la realidad constituyendo así un estímulo para la actividad intelectual creadora. Su ejecución propone seguir una secuencia por etapas que deben ir desarrollándose en forma secuencial, a fin de buscar la respuesta al problema planteado sean estos, locales, regionales o nacionales; por lo tanto, la investigación debe cumplir con los requerimientos y condiciones conceptuales y metodológicas que permitan la validez científica y social de los trabajos de investigación.

En ese sentido la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Educación a través de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos, con la autorización expresa del Concejo de Facultad, busca incentivar la investigación y el desarrollo del conocimiento, con rigurosidad científica de los egresados de nuestra Facultad, por la que ha visto necesario realizar el Proyecto de Titulación: **MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA, PARA LOS BACHILLERES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAS DENEGADAS,** el mismo que se llevará a cabo durante los meses de noviembre a diciembre del 2023, de manera presencial.

IV.- BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional de José Faustino Sánchez Carrión.
- Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0944-2021-CU_UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.
- Resolución de Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU, aprueba las orientaciones para la obtención del grado y/o títulos por egresados y

bachilleres de las universidades o programas con licencia denegada.

- Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión vigente, aprobado con R.C.U. N°944-2021-CU-UNJFSC de fecha 31 diciembre de 2021.
- Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero 2020, de Licenciamiento.
- Decreto Legislativo N°1496, Establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Artículo 21° del Decreto de Urgencia N°026-2020 se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/o orientaciones, según corresponda, que resulte pertinente para las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencias del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2018 – 2019, aprobada con R.C.U. N°0815-2018-CU-UNJFSC, de fecha 08 de agosto de 2018 y sus modificatorias.
- Directiva para el otorgamiento de retribución económicas al personal docente nombrado, administrativos nombrados y contratados (D.L 276) en el desarrollo de la Titulación Profesional en la Modalidad de Sustentación Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica.
- Directiva N° 006-2018-UPyR/OPPeI, para el Otorgamiento de Retribuciones Económicas al personal Docente y Administrativo nombrado en el desarrollo del proceso de titulación, aprobada con R.C.U. N°936-2018-CU-UNJFSC, de fecha 29 de agosto de 2018.
- Resolución de Consejo Universitario N°0496-2021-CU-UNJFSC, de fecha 26 de julio de2021, modificación del TUPA.

V.- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

5.1. Promover y fortalecer la Investigación Científica de los bachilleres de la Facultad

de Educación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Bachilleres de Universidades con licencia denegada.

5.2. Desarrollar, evaluar y defender las investigaciones realizadas por los bachilleres de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Bachilleres de Universidades con licencia denegada.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

a) COMPETENCIAS.

Los participantes al término del desarrollo del curso estarán en capacidad de:

- ✓ Identificar, formular y elaborar las nociones epistemológicas del proceso de investigación científica.
- ✓ Aprobar, ejecutar y sustentar la Tesis, haciendo uso del método científico.
- ✓ Aplicar, contrastar y defender su Tesis.

b) PLAN DE ESTUDIOS

El curso se desarrollará de acuerdo al artículo 44°, La Facultad podrá organizar actividades de fortalecimiento en investigación científica, que se desarrollarán los días sábados y domingos, las cuales tendrán una duración de 2 meses, cuya relación final de participantes debe ser aprobada con una resolución de decanato y se desarrollará en dos fases:

FASE I: CURSO DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

PRIMERA SEMANA: Promover y fortalecer la Investigación, dando énfasis en lo siguiente:

- ✓ Ontología, Epistemología y metodología del Conocimiento de la investigación científica.
- ✓ Planteamiento del problema
- ✓ Marco Teórico del trabajo de Investigación.
- ✓ Metodología de la Investigación Científica.
- ✓ Elaboración y Redacción del proyecto

FASE II: DESARROLLO DE ASESORIA

SEGUNDA SEMANA A OCTAVA SEMANA: Diseño y desarrollo de la tesis, se realizará bajo la orientación y supervisión del asesor, para lo cual implementará lo siguiente:

- ✓ Talleres de Asesoría para la elaboración del Proyecto de Tesis
- ✓ Talleres de Asesoría para la elaboración del borrador de Tesis
- ✓ Aplicación y procesamiento de datos estadísticos
- ✓ Conformidad del informe de originalidad de tesis, cuyo contenido debe ser menor oigual al 20% de similitud.
- ✓ Participación de la sustentación de Tesis, de acuerdo al Reglamento de GradoAcadémico y Título Profesional

c) DURACIÓN:

El curso tendrá una duración de 2 meses:

FASE 1: El curso de metodología de la Investigación, con un total de 12 horas lectivas (1semana).

FASE 2: El desarrollo de la Asesoría con un total de 84 horas lectiva (7semanas).

d) VALOR ACADÉMICO:

Horas Académicas: 12 horas, equivalente a 0.75 créditos teóricos, y 84 horas, equivalente a 2.6 créditos prácticos.

Total, de Créditos Académicos: 3.35 Créditos.

e) HORARIO: Sábados y Domingos:

De: 8:00am - 2:00pm

f) ESTRATEGIAS METODOLOGICAS:

Para el desarrollo del curso teórico se hará uso de:

- ✓ Conferencias o exposición
- ✓ Lecturas comentadas
- ✓ Discusión de grupos
- ✓ Trabajos Individuales
- ✓ Exposición Temática o Seminario
- ✓ Talleres grupales e individual

Para el desarrollo práctico:

- ✓ Entrevistas
- ✓ Asesoría personalizada
- ✓ Orientación y acompañamiento.
- ✓ Monitoreo de manera presencial
- ✓ Revisión del plan y borrador de tesis

g) MEDIOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA:

- ✓ Diapositivas, fotografías
- ✓ Computadora o laptop personal.
- ✓ Base de datos.
- ✓ Películas, videos.
- ✓ Nuevas Tecnologías: Programas informáticos, (On – line) educativos: Lenguaje de autor, actividades de aprendizaje, presentaciones multimedia. Enciclopedias, animaciones y simulaciones interactivas. Servicios telemáticos: Página web, correo electrónico, foros, unidades videos interactivos y otros.

h) Procedimiento de sustentación de fortalecimiento en investigación científica, de acuerdo al Artículo 45°, el decano deberá expedir las resoluciones correspondientes de acuerdo a los artículos 30°,31°, 32°,33°,34°,35° y deberá elaborar el Plan de Trabajo de la Actividad, con los respectivos cronogramas, de

acuerdo al artículo 44°, deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado en Consejo Universitario.

i) **Para designar a los docentes para la fase 1**; se tendrá en cuenta docentes que desarrollen investigación científica; de preferencia con el grado de maestro doctor.

j) **En cuanto al Artículo 47°** en caso la Facultad no cuente con la cantidad de asesores necesarios, por desistimiento o cualquier otra índole, se invitará a los docentes ordinarios de otras facultades en áreas de investigación afines.

k) **En cumplimiento al Artículo 48° sobre el asesoramiento de tesis** es permanente, sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 37°, incluso si hubiere observaciones posteriores a la sustentación, es su responsabilidad subsanar dichas observaciones en coordinación con el investigador de la tesis.

l) **Que, en caso de no aprobar la sustentación de tesis**, de acuerdo al artículo 49°, se procederá a otorgarle un plazo de hasta 90 días calendarios de manera adicional para subsanar y sustentar.

m) **NUMERO MÍNIMOS DE PARTICIPANTES**:

Para el inicio de proceso de Titulación se considera un mínimo de 10 y máximo 14 participantes, el mismo que garantiza el autofinanciamiento, para el presupuesto del 2023-I.

n) **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

El Docente de la fase I, evaluará teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, actitudinalesy aplicativos.

El Docente responsable una vez culminado el curso entregara las evaluaciones y la definición de posibles temas a investigar a la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad para su conocimiento.

o) **CRONOGRAMA** (se adjunta anexo 1)

p) **PERFIL DE LOS PARTICIPANTES**: Egresado o bachiller de la Facultad de Educación y Bachilleres de lasUniversidades con Licencia Denegada.

q) **REQUERIMIENTO:** Para la ejecución del presente Proyecto de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2023-I, se requiere contar

con:

- ✓ La Plana Docente
- ✓ Asesores y jurados de Tesis
- ✓ Personal de apoyo
- ✓ Servicio de Internet
- ✓ Libro escaneado de tesis, metodología
- ✓ Distribución de módulos por cada tema
- ✓ Distribución de los proyectos y borradores de tesis.
- ✓ Sustentación o Defensa de Tesis.

r) INFORMES E INSCRIPCIONES

- ✓ Los informes y preinscripciones se realizarán en la Oficina de la Unidad de Grados y Títulos Profesionales de la Facultad de educación, **vía WhatsApp y correo institucional.**
- ✓ El monto por derecho de inscripción y de participación en la Modalidad de Sustentaciónde Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, será de acuerdo a lo establecido en el **TUPA vigente**.

RELACION DE TRIBUTOS CONCEPTO "TESIS ASISTIDA" ESCUELAS FACULTAD DE EDUCACIÓN

	DERECHO.TRAM.	INSCRIPCION		DERECHO TESIS ASISTIDA	
ESCUELAS	COD.TRIBUTO	COD.TRIBUTO	IMPORTE	COD.TRIBUTO	IMPORTE
EDUCACION INICIAL Y ARTE	0586	0219	100.00	0218	2,500.00
EDUCACION PRIMARIA	0586	0234	100.00	0233	2,500.00
EDUCACION FISICA Y DEPORTES	0586	0339	100.00	0338	2,500.00
CONSTRUCCIONES METALICA	0586	0309	100.00	0308	2,500.00
EDUCACION ELECTRONICA	0586	0324	100.00	0323	2,500.00
EDUCACION BIOLOGIA	0586	0249	100.00	0248	2,500.00
EDUCACION CIENC. SOC. Y TURISM	0586	0264	100.00	0263	2,500.00
EDUCACION LENGUA COM. E IDIOMA	0586	0279	100.00	0278	2,500.00
EDUCACION MATEMAT. FISICA E INFORM.	0586	0294	100.00	0293	2,500.00

- ✓ El participante de la modalidad Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica estará **EXONERADO** del siguiente pago:

- Reconocimiento de Asesor
- Designación de jurado de tesis.
- Revisión y aprobación del Proyecto de Tesis.
- Revisión y aprobación del Borrador de Tesis.
- Derecho de Sustentación.

s) REQUERIMIENTO:

Para la ejecución del presente curso se requiere contar con:

- ✓ La Plana Docente.
- ✓ Personal administrativo.
- ✓ Materiales y Equipos Multimedia.
- ✓ Biblioteca especializada
- ✓ Sala de Cómputo con Internet

VII.- PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN:

7.1 PRESUPUESTO (Se adjunta anexo N°2)

El presupuesto se realiza de acuerdo a la Directiva de Retribuciones económica.

7.2 FINANCIAMIENTO:

El desarrollo y ejecución del Proyecto es **Autofinanciado,** por la recaudación obtenida por concepto de **inscripción y costo** exigidos por la Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, se realizará según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión: se deberá tener en cuenta su cumplimiento:

- ✓ Inscripción S/.100.00
- ✓ Derecho de participación U.N.J.F.S.C. S/. 2,500.00
- ✓ Derecho de participación Universidades con Licencia Denegada S/.3,000.00 Pública.
- ✓ Derecho de participación Universidades con Licencia Denegada S/ 3,500.00

  Privada

El costo total del Procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, se realiza en dos armadas:

- ✓ S/. 1,500 al momento de inscribirse UNJFSC y Univ. No Licenciadas
- ✓ S/. 1,000 durante el proceso de aprobación de plan de tesis UNJFSC.

- ✓ S/. 1,500 durante el proceso de aprobación de plan de tesis Univ. con licencia denegada pública.
- ✓ S/. 2,000 durante el proceso de aprobación de plan de tesis Univ. con licencia denegada Privada.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- ✓ Para cualquier caso no contemplado se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General para el otorgamiento de Grados y Títulos profesionales de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión.
- ✓ El alcance del presente Plan de Trabajo del Proyecto, comprende el desarrollo del Procedimiento de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica, de la Facultad de Educación y para Universidades con licencia denegada.
- ✓ Los casos no contemplados serán resueltos en primera instancia en la Comisión de Grados y Títulos y en segunda instancia en concejo de facultad.

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ANEXO 01

COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	31 de Agosto de 2023
INSCRIPCIONES	A partir del 04 de setiembre
INICIO DE CLASES	04 de noviembre de 2023
FINALIZACION DE CLASES	24 de Diciembre de 2023
DEFENSA DE LA TESIS	Programación a partir de la primera semanada de enero (previa aprobación de constancia de conformidad de originalidad).
HORARIO DE CLASES	SABADOS Y DOMINGOS
INFORME E INSCRIPCIONES	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

FACULTAD DE EDUCACION
ANEXO 02
FACULTAD DE EDUCACION
ANEXO 2 -PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA - 2023-I

CONCEPTO	TASA	DERECHO	PARTICIP.	INSCRIP.	TOTAL	TOTAL INGRESOS
SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA UNJFSC	2,500.00		11		11	27,500.00
SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - PUBLICA	3,000.00		0		0	-
SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTIFICA UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - PRIVADA	3,500.00		1		1	3,500.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	100.00			12	12	1,200.00
TOTAL GENERAL INGRESOS DE LA FACULTAD						32,200.00

PRIMERA FASE	DATOS	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
MIEMBROS DE ALTA DIRECCION				
SECRETARIO GENERAL		1		1,000.00
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION		1		1,000.00
JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA		1		1,000.00
JEFE DE UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS		1		400.00
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS		1		200.00
JEFE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO		1		200.00
SUB TOTAL				**3,800.00**
AUTORIDADES DE LA FACULTAD				
DECANO	-	1		1,300.00
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO		1		1,000.00
SUBTOTAL				**2,300.00**
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS				
PRESIDENTE	-	1		1,400.00
SECRETARIO	-	1		1,250.00
VOCAL	-	1		1,250.00
SUB TOTAL				**3,900.00**
DICTADO DEL CURSO				
DOCENTE NOMBRADO – PONENTE (Pago por hora s/50.00 hasta un máximo 24 horas)		1		1,200.00
SUB TOTAL				**1,200.00**
ASESORIA DE TESIS				
ASESOR DE TESIS (s/.300.00 por asesoram. en cada tesis) / mínimo 10 tesis		1		3,000.00
SUB TOTAL				**3,000.00**
JURADO REVISOR Y EVALUADOR DE TESIS				
PRESIDENTE (pago por cada tesis s/.150.00) /mínimo 10 tesis				1,500.00
SECRETARIO (pago por cada tesis s/.150.00) /mínimo 10 tesis				1,500.00
VOCAL (pago por cada tesis s/.150.00) /mínimo 10 tesis				1,500.00
SUBTOTAL				**4,500.00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO GENERAL EN TODO EL PROCESO				
APOYO, ASISTENTES ADMINISTRATIVO		1		600.00
APOYO, COMO SECRETARIA DE GRADOS Y TITULOS		1		500.00
APOYO, COMO CONTROL DE ASISTENCIA		1		250.00
APOYO, COMO SOPORTE TÉCNICO EQUIPOS DE COMPUTO		1		200.00
APOYO, ATENCIÓN DE BIBLIOTECA		1		150.00
DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS E IMPRESIONES		1		150.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE AULAS Y AUDITORIO		1		250.00
SUB TOTAL:				**2.100.00**